



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**DR. JOSÉ ADRIÁN ROJAS DOSAL  
PRESIDENTE DEL COMITÉ NORMATIVO  
NACIONAL DE MEDICINA GENERAL, A.C.  
P R E S E N T E**

**SES/DGP/1368/18.**

**Ciudad de México, 3 de diciembre de 2018.**

**ASUNTO: CONSTANCIA DE IDONEIDAD.**

Me refiero a su escrito mediante el cual manifiesta el interés de esa Asociación Civil para colaborar como auxiliar en la vigilancia del ejercicio profesional de la Secretaría de Educación Pública, en la modalidad de certificación profesional de la Medicina General, a partir de la invitación que realizó esta dependencia y para lo cual aportó diversa información sobre el esquema de certificación profesional de esa Asociación Civil.

Al respecto, por instrucciones del Subsecretario de Educación Superior y Coordinador del Consejo Consultivo de Certificación Profesional, Dr. Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez, informo a Usted lo siguiente:

En virtud de haber suscrito el **"Convenio de Colaboración en Materia de Vigilancia del Correcto Ejercicio Profesional en la Modalidad de Certificación"**, con esta fecha se otorga la presente **"CONSTANCIA DE IDONEIDAD"** a su esquema de certificación profesional, reconociendo como auxiliar de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de certificación profesional de la Medicina General, a esa Asociación Civil.

La referida idoneidad se otorga con base en el dictamen favorable del Comité de Especialistas en Medicina General; por considerar al Comité Normativo Nacional de Medicina General, A.C., como idóneo en su esquema de certificación de conocimientos, experiencia y desempeño ético en el ejercicio de la Medicina General; ya que cumple con márgenes de seguridad jurídica, capacidad, honestidad y equidad, garantizando el no conflicto de intereses.

El citado Comité de Especialistas, consideró como **"idóneo"** el esquema de certificación profesional de la Medicina General, a través del Examen de Certificación, aplicado por el Órgano Evaluador Externo (Instituto de Evaluación e Ingeniería Avanzada, S.C.), en virtud de que garantiza que la integración, elaboración, administración, aplicación y custodia de dicho instrumento de evaluación se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la invitación a las Asociaciones y Colegios de Profesionistas que aspiran a obtener el Reconocimiento de Idoneidad como auxiliares en la vigilancia del ejercicio profesional en la modalidad de Certificación Profesional.



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES**

SES/DGP/1368/18.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 2 -

Asimismo se reconoce el proceso de recertificación de la Medicina General a través del cumplimiento de la Norma de Educación Continua correspondiente, siempre y cuando éstos profesionistas recertificados hayan presentado con anterioridad el Examen de Certificación, aplicado por el Órgano Evaluador Externo (Instituto de Evaluación e Ingeniería Avanzada, S.C.), a convocatoria de la Asociación Civil objeto del presente Reconocimiento, o de otra que cuente con Reconocimiento de Idoneidad por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, se obliga a no aplicar e instrumentar otro proceso de certificación profesional de la Medicina General, mientras el presente instrumento se encuentre vigente.

La presente "**CONSTANCIA DE IDONEIDAD**" tiene una vigencia de cinco años, estando sujeta a los términos y condiciones acordadas en el "**Convenio de Colaboración en Materia de Vigilancia del Correcto Ejercicio Profesional en la Modalidad de Certificación**", en esta fecha suscrito por la Secretaría de Educación Pública y esa Asociación Civil.

**LA VIGENCIA DEL PRESENTE RECONOCIMIENTO DE IDONEIDAD ES DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2021, CON REGISTRO NÚMERO: SEP/DGP/CP098/18.**

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES**



**S. E. P.  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE PROFESIONES**

**L.A.E. ISRAEL BARRIOS HERNÁNDEZ**

C.c.p. Lic. Julio de la Rocha Flores. -Asesor Jurídico de la Dirección General de Profesiones.  
Lic. Álvaro Jaime Castillo Zúñiga. - Director de Colegios de Profesionistas.

AJCZ/IGL/JRF/MMP